

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

En Melilla, 31 de agosto de 2021.

REUNIDOS.

DE UNA PARTE: La Excm. Sra. D.ª Gloria Rojas Ruiz, Consejera de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 377 de fecha 13 de diciembre de 2019, relativo a nombramiento de Vicepresidentes y Consejeros. (BOME Extra núm. 42, de 13 de diciembre de 2019) debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario nº 43, de la misma fecha, relativo a la Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a esta Consejería, entre otras, la siguiente competencia actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y, DE OTRA PARTE: el Sr. D. José González Jiménez, Presidente de la Federación Nacional de Casas de Melilla mediante acuerdo de Asamblea celebrada el 24 de febrero de 2018, con domicilio en Málaga, calle Pje. Begoña, 3 Edif. Victoria DP 29010 y CIF. núm. G96909825.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero. - Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Administración Pública mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

Segundo. - Que el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las comunidades melillenses asentadas fuera de la Ciudad de Melilla podrán compartir la vida social y cultural del pueblo melillense.

Tercero. - Que La Federación Nacional de Casas de Melilla, según el artículo segundo de sus Estatutos tiene entre sus fines: "Representar a cada una de las Casas de Melilla que la integran ante toda clase de organismos y entidades, sin perjuicio de la soberanía y capacidad de cada Casa un su ámbito específico"

Cuarto. - Que en el Plan Estratégico General De Subvenciones De La Ciudad Autónoma De Melilla para el periodo 2020 -2022 (BOME extraord. núm.11, de 3 de abril de 2020), en lo relativo a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, en la Línea de subvención primera, viene contemplada "La Federación Nacional de Casas de Melilla": 8.000€.

Quinto. - En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollándose el convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. -El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejera de Presidencia y Administración Pública:

Actuación	Importe estimado / €
Gastos por suministros y servicios menores por realización de encuentro nacional de melillenses mediante asamblea nacional anual de casas de Melilla.	5.500€
Gastos por suministros y servicios menores por realización de actuaciones diversas de coordinación entre las distintas casas regionales de Melilla, así como las reuniones de la Junta Directiva.	1.500€
Gastos de representación y Fiestas Patronales	600€